

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la propuesta de contratación indefinida en la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso, convocado mediante Resolución de 23 de diciembre de 2022 de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, se acude a la relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, se inicia el plazo para solicitar destino y se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan.*

La base general 10.1.4. del anexo de la Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de categorías y especialidades de personal laboral fijo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 diciembre), con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2023, BOJA núm. 72, de 18 de abril de 2023, y BOJA núm. 80, de 28 de abril de 2023, establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal requerirá al Tribunal Calificador una relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible propuesta de contratación para adquirir la condición de personal fijo, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se produzca la renuncia de algunas de las personas aspirantes seleccionadas, tanto tácita como expresa, o que tenga lugar el fallecimiento de algunos de los aspirantes seleccionados, antes de su propuesta de contratación para adquirir la condición de personal fijo. b) Que alguna de las personas propuestas no acredite los requisitos señalados en la base 4, en forma y plazo establecidos en la base 12.3, o que del examen de dicha documentación se deduzca que el aspirante carezca de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, en cuyo caso se le dará audiencia. Asimismo, la base general 10.1.5 establece que la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal dictará resolución por la que se acordará publicar la relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible propuesta de contratación para adquirir la condición de personal fijo, las cuales deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino en la forma y términos establecidos en la base 11.

Por su parte, mediante Resolución de 16 de julio de 2024 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (publicada en la web del Servicio Andaluz de Salud en fecha 19 de julio de 2024), se aprueban las listas definitivas de personas que superan las pruebas selectivas de concurso por el sistema de acceso libre de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, convocadas mediante Resolución de 23 de diciembre de 2022, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas

que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y modificada por Resolución de 8 de octubre de 2024 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (publicada en la web del Servicio Andaluz de Salud en fecha 9 de octubre de 2024).

Habiendo aspirantes que han presentado su renuncia a la continuidad del proceso selectivo, procede declararlos decaídos en sus derechos derivados del concurso convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de determinadas categorías y especialidades y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, y acudir a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible propuesta de contratación para adquirir la condición de personal fijo. Y ello, en aplicación de lo establecido en la base general 13.3, que regula que, podrá ser propuesto para su contratación para adquirir la condición de personal fijo por orden de puntuación, el primer aspirante que no hubiera obtenido plaza de entre los contenidos en la resolución por la que se publica la relación complementaria de las personas aspirantes prevista en la base 10.1.5, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la base anterior.

En aplicación de lo establecido en la mencionada base general 13.3, el supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, un nuevo llamamiento de los aspirantes que ya hayan sido propuestos para su contratación para adquirir la condición de personal fijo de conformidad con lo dispuesto en estas bases.

De conformidad con lo establecido en las bases 12 y 13 del anexo de la Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de categorías y especialidades de personal laboral fijo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), en los Decretos 290/2021, 291/2021, 292/2021, 293/2021 y 294/2021 de 28 de diciembre, por los que se disuelven las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio, en el Decreto 295/2021, de 28 de diciembre (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre (BOJA extraordinario núm. 16, de 4 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Acordar la propuesta de contratación para adquirir la condición de personal laboral fijo de las personas aspirantes que han superado el concurso, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las bases generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la

00311500

base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las bases generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. Acordar la propuesta de contratación indefinida a las personas aspirantes que habiendo superado el concurso, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, que se relacionan en el Anexo II de esta resolución, con expresión del centro de destino adjudicado, no habiendo solicitado en el plazo habilitado al efecto la petición de centro de destino, sí consta a esta Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, la acreditación mediante declaración responsable, del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 11.1 de las bases generales, por lo que, conforme a lo establecido en la base 12.2 de las bases generales, se les asignará de oficio un destino.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo de firma del contrato laboral para adquirir la condición de personal fijo será de un mes improrrogable, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Cuarto. Declarar decaídas en sus derechos derivados del concurso convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de determinadas categorías y especialidades y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, a las personas que se relacionan en el Anexo III de esta resolución, al haber sido aceptada su renuncia a proseguir en el presente proceso selectivo y ser propuesta para su contratación para adquirir la condición de personal laboral fijo en otro proceso selectivo de estabilización de empleo temporal convocado en desarrollo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Quinto. Publicar como Anexo IV de esta resolución la relación complementaria de las personas aspirantes a las que se acude en esta resolución, y que siguiendo a las que superan el concurso de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible propuesta de contratación indefinida.

En el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las personas aspirantes que se relacionan en el Anexo III de esta resolución deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados de conformidad con la redacción dada por la Resolución de 16 de julio de 2024 (publicada en la web del Servicio Andaluz de Salud en fecha 19 de julio de 2024), se aprueban las listas definitivas de personas que superan las

pruebas selectivas de concurso por el sistema de acceso libre de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, convocadas mediante Resolución de 23 de diciembre de 2022, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, especificando para ello los códigos de centros indicados en dicho anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de firma del contrato para adquirir la condición de personal laboral fijo.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de firma del contrato para adquirir la condición de personal laboral fijo.

d) No posee, en la fecha establecida, la condición de personal laboral fijo en la misma categoría y en su caso especialidad a la que se pretende acceder en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.

Sexto. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentado el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Séptimo. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado cuarto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Octavo. Conceder, a fin de no causar indefensión y de conformidad con lo establecido en la base 11.6, un plazo de diez días hábiles, a partir del día hábil siguiente al de

publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a las personas candidatas que se citan en el Anexo V de esta resolución para subsanar la falta de presentación de declaración responsable de que:

- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, y autorizar la consulta en el Registro Central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia. En caso de no autorizarla, opta por presentar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de firma del contrato para adquirir la condición de personal laboral fijo, conociendo que es requisito indispensable para ello.

- No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se halla inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

- No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones teniendo en su poder original del certificado médico en vigor que así lo acredita y que presentará en el acto de firma del contrato para adquirir la condición de personal laboral fijo. En caso de tener reconocida la condición de discapacidad, que no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones y posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta, teniendo en su poder original del certificado médico en vigor que así lo acredita y que presentará en el acto de firma del contrato para adquirir la condición de personal laboral fijo.

- No posee en la fecha establecida, la condición de personal laboral fijo en la misma categoría y en su caso especialidad a la que se pretende acceder en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.

Aquellas personas candidatas que, transcurrido el plazo de audiencia concedido, no subsanaran la falta de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos, no podrán ser propuestas para su contratación indefinida, y perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base 11.6.

La documentación debe presentarla a través del Formulario electrónico disponible en la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC), a través de la utilidad de presentación de Formularios DGP/Registro Solicitudes, seleccionando el Tipo de Solicitud «Registro de documentación en un Proceso de OEP y traslados», dentro del proceso selectivo correspondiente, seleccionando «Documentación requerida en trámite de audiencia» (<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ventanilla-electronica-de-profesionales>).

De conformidad con lo establecido en la citada base 11, en estos supuestos se podrá llevar a cabo la publicación de la propuesta de contratación de aquellos que hayan presentado en tiempo y forma la documentación requerida, sin esperar a la presentación de documentación por parte de los nuevos aspirantes que se propongan.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tras el agotamiento de la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante la jurisdicción laboral conforme al artículo 69 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social,

en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2024.- El Director General, José Luis Sedeño Ferrer.

## ANEXO I

## PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS PARA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PTOS. TOTAL	CÓD. DESTINO	DESTINO
ALMANSA PEREZ, MARIA LINAREJOS	***9084**	100,000	6002	HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR (ANDÚJAR)
ASENSIO MANZANO, ANTONIO JESUS	***9908**	100,000	1002	HOSPITAL DE PONIENTE
BAUTISTA JUAREZ, AMADOR	***3711**	71,122	6002	HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR (ANDÚJAR)
CAMPOS MACIAS, SANDRA	***8052**	100,000	1	HOSPITAL COSTA DEL SOL
CASTILLEJO DIAZ, MIGUEL ANGEL	***0700**	100,000	3006	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN VALLE DEL GUADIATO
COBO PRIETO, CARMEN MARIA	***1697**	100,000	6003	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE SIERRA DE SEGURA
CUEVAS LARA, MARIA KARINA	***8210**	100,000	1	HOSPITAL COSTA DEL SOL
FLORES FERNANDEZ, DOLORES	***0516**	100,000	1	HOSPITAL COSTA DEL SOL
GALLEGO ROJO, AMOR MARIA	***6270**	100,000	1	HOSPITAL COSTA DEL SOL
GARCIA URBANO, MARIA CARMEN	***0552**	100,000	3004	HOSPITAL DE MONTILLA
MARRUECOS FERNANDEZ, TORCUATO	***0399**	100,000	6002	HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR (ANDÚJAR)
MARTIN FERNANDEZ, YOLANDA	***4369**	99,416	6002	HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR (ANDUJAR)
MARTOS CASADO, MARIA DEL PILAR	***4191**	62,47	6002	HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR (ANDÚJAR)
MEDIAVILLA COSANO, ASUNCION	***6713**	100,000	3004	HOSPITAL DE MONTILLA
MESA LOPEZ, VALERIANO	***8564**	100,000	1	HOSPITAL COSTA DEL SOL
MORRUGARES PERALES, JOSEFA ADORACION	***6460**	100,000	6002	HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR (ANDUJAR)
PEÑA ELUL, YOLANDA	***8493**	100,000	4002	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE GUADIX
RECHE RECHE, AMALIA	***3349**	100,000	1	HOSPITAL COSTA DEL SOL
RODRIGUEZ FERNANDEZ, SOLEDAD	***4162**	100,000	1	HOSPITAL COSTA DEL SOL
SOLIS CARRASQUILLA, MARIA DEL ROCIO	***3790**	100,000	3005	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE PUENTE GENIL

## ANEXO II

PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS PARA CONTRATACIÓN INDEFINIDA QUE SOLICITAN PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO DE FORMA EXTEMPORÁNEA Y ACREDITAN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PTOS. TOTAL	CÓD. DESTINO	DESTINO
PEREZ CRESPILO, RAQUEL	***6704**	100,000	3005	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE PUENTE GENIL
SANCHEZ SUAREZ, SONIA	***6698**	100,000	3005	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE PUENTE GENIL

00311500

## ANEXO III

## PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
RUZ SEGURA, MARIA ISABEL	***4397**

## ANEXO IV

PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE LES REQUIERE PARA REALIZAR  
PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
PEREZ MARTIN, SOFIA	***7209**

## ANEXO V

PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE LES CONCEDE UN PREVIO  
TRÁMITE DE AUDIENCIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
ARIAS GARCIA, ANA LUCIA	***6822**
CASTILLO SANCHEZ, MARIA JOSE	***8522**
FERNANDEZ HOLGADO, JUAN CARLOS	***7034**
GAZQUEZ MORENO, ESPERANZA	***5654**
LOPEZ FRANCO, ANGELA	***8102**
LOZANO GORDILLO, JOSE MANUEL	***0676**
MARIN GUTIERREZ, ELENA	***8286**
MARTIN MARIN, CRISTINA	***7482**
PEREZ PRADOS, ELOISA MARIA	***1097**
RIVERA CAPELLÁN, TAMARA	***2291**
VALVERDE CEREZO, LUIS	***5535**